



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL CALLAO**

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 07-2023-MPC-OGAF**

Callao, 11 de abril de 2023

**LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 002-2023-MPC-OGAF/OSSGG-JCP; de fecha 04 de abril del 2023, referido a la Propuesta para dar de Baja y efectuar la Disposición Final de los Bienes Patrimoniales en estado de obsolescencia técnica, determinados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE de la Municipalidad Provincial del Callao-Ejercicio 2023, emitido por la Jefatura de Control Patrimonial de la Oficina de Servicios Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

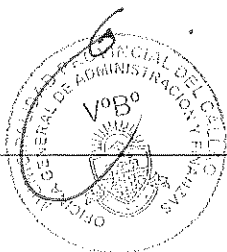
Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023/MPC, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad Provincial del Callao, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica de la Entidad, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece en el Artículo 6° de las Disposiciones Generales, que las Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias señalan una de las responsabilidades sin perjuicio de las revistas en el Decreto Legislativo N°1439 que es la de realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, en razón a ello y en virtud al marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales que es la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del cual fue aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre del 2022;

Que, sobre dicha base normativa, el inciso b) del Artículo 6°. Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de (...) velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público;





**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL CALLAO**

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 028 2023-MPC-OGAF**

Que, aunado a lo señalado en precitado párrafo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, en el Artículo 50° inciso e) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén;

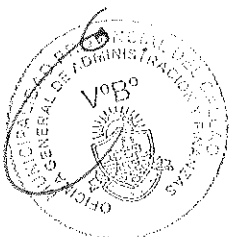
Que, sobre dicha base normativa de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, y a efecto de realizar el acto de disposición bajo el tipo de Baja de Bienes Patrimoniales, se deberá seguir el proceso correspondiente estipulado en el Artículo 49° de la citada directiva; correspondiendo a la OCP (Oficina de Control Patrimonial) emitir el Informe Técnico identificando los bienes muebles patrimoniales a dar de baja sustentando la causal correspondiente, recomendando la baja y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, el Artículo 50° de la precitada Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que: "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva";

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada: "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, se modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)", el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria establecida en el numeral 7.2.1 señala que "Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.", en el numeral 7.2.2 señala que "La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF: a) el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE;





**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL CALLAO**

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2023-MPC-OGAF**

Que, a través del Informe Técnico N°002-2023-MPC-OGAF/OSSGG-JCP, de fecha 04 de abril de 2023; la Jefatura de Control Patrimonial de la Oficina de Servicios Generales, propone la Disposición Final por causal de Baja de los Bienes Patrimoniales, calificados en este caso como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

con un total de novecientos cuarenta y tres (943) bienes RAEE; de los cuales ochocientos treinta y uno (831) bienes RAEE, son de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao y ciento doce (112) bienes sobrantes se encuentran en posesión de la Municipalidad Provincial del Callao; los mismos que se detallan en el Anexo N° 1 del referido Informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N°004-2023/MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR DE BAJA** a los novecientos cuarenta y tres (943) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE; de los cuales ochocientos treinta y uno (831) bienes RAEE, son de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao y ciento doce (112) bienes sobrantes se encuentran en posesión de la Municipalidad Provincial del Callao; los mismos que cuyas características y detalles se describen en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución y la relación de los novecientos cuarenta y tres (943) bienes RAEE, a la Jefatura de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales y se proceda a la actualización del registro contable, conforme a lo establecido en el Artículo N°47 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** a la Oficina de Logística en coordinación con la Jefatura de Control Patrimonial, efectúen el registro de la presente Resolución en el módulo de Patrimonio SIGA-MEF; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°006-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a La Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución y la relación de los novecientos cuarenta y tres (943) bienes RAEE dados de baja; en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LIE FELIX AZNARAN INFANTES  
GERENTE



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL CALLAO**

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*